

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio de 2026

No. 49

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y control de la salud mental y adicciones celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo Estatal representado por las Secretarías de Hacienda y Salud.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de junio de 2026, a las 10:30 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Pág. 2898

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 064/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se emite resolución por causa de interés social, mediante la cual se otorgan estímulos fiscales respecto el pago de los derechos a que se refiere el artículo 4 TER de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en el marco del Programa de Vivienda del Bienestar.

Pág. 2902

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/027/2026, relativa a la adquisición de centros de desarrollo de competencias de academia.

Pág. 2909

-0-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública, por el que se notifica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, organismos públicos, autoridades de los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos constitucionales, instituciones de procuración e impartición de justicia, instituciones de seguridad pública, personas físicas y morales, ciudadanía en general, así como a los demás entes públicos, instituciones y particulares, el nuevo domicilio oficial de la Secretaría y de su oficialía de partes.

Pág. 2910

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/CVPEX/0546/2026 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 22 de junio del año 2026, a las 10:30 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Junta de Coordinación Política

1. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se declaran Recinto Oficial del Poder Legislativo, con objeto de celebrar Sesiones de la Diputación Permanente, el Municipio de Guachochi el día 06 de julio y el Municipio de Hidalgo del Parral el 17 de julio, ambos del año en curso.

2. Dictamen con carácter de decreto, por el cual se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O., relativo a la conformación de los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado.

Comisión de Salud

3. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar la prestación del servicio de guardería a las personas trabajadoras al servicio del Estado.

Comisión de Fiscalización

4. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas

5. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas.

6. Dictamen con carácter de decreto, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de traductores y/o intérpretes, programas diferenciados con visión intercultural, así como perspectiva de género en materia de mujeres indígenas.
7. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, Código Penal, Código Municipal, Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, Ley Estatal de Educación y Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de garantía de derechos y acceso a la justicia de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, así como los derechos a la educación indígena intercultural y plurilingüe, y de libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas.
8. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua, a fin de incluir la Nación N'dee/N'nee/Ndé o Apache, como pueblo Originario del Estado de Chihuahua.
9. Dictamen con carácter de decreto, a través del cual se reforman los artículos 225 de la Ley Estatal de Salud, y 113 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el fin de que se respeten los rituales funerarios de personas fallecidas que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

- 10.** Dictamen con carácter de decreto, que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de nulidades electorales.
- 11.** Dictamen con carácter de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia electoral.
- 12.** Dictamen con carácter de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Electoral y del Código Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARÍA. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.